

RESOLUCIÓN . 111

16 MAY 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL CALENDARIO
TRIBUTARIO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 217 DE 2022

La secretaria de Hacienda del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 023 de 2018, modificado por el acuerdo 024 de 2022 y en la Resolución N° 217 del 2022 y demás disposiciones que rigen la materia,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 023 de 2018 modificado por el Acuerdo 024 de 2022, la secretaria de hacienda del municipio de Rionegro, expidió la resolución N° 217 de 2022 *“por el cual se establece el calendario tributario para el año 2023 y los obligados, el contenido y las características técnicas para el reporte de información exógena”*,

Que los Agentes Retenedores son responsables de presentar la declaración bimestral de retención de industria y comercio, de acuerdo con lo establecido en el calendario tributario emitido por la administración a través de la Resolución N° 217 del 29 de diciembre de 2022.

Que en el artículo 11 de la resolución 217 de 2022, se estipularon los plazos para la presentación de la declaración de Retención y Autorretención iniciando vencimientos el día 5 de mayo de 2023.

Que por dificultades en los servidores del Municipio de Rionegro, que ocasionaron que la página web de la entidad no funcionara de manera óptima, los encargados de presentar la declaración con vencimiento el día 12 de mayo, no pudieron cumplir con la obligación.

Que ante los inconvenientes que se presentaron el día 12 de mayo 2023, es necesario ampliar la fecha de presentación de la declaración de Retención y Autorretención, con vencimiento el día anteriormente mencionado, una vez se levante la contingencia mediante resolución, se deberá cumplir con la presentación de la declaración a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.



111
10 MAY 2023

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la contingencia en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda desde el 12 de mayo 2023. La contingencia rige para los obligados a presentar la declaración privada de retención de industria y comercio del bimestre II de 2023 al Municipio de Rionegro entre el viernes 12 de mayo de 2023 y la fecha que finalice esta novedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR a los obligados que una vez se normalice el funcionamiento de los servidores de la entidad, se comunicará mediante resolución el levantamiento de la contingencia.

ARTÍCULO TERCERO. FINALIZADA la contingencia, los contribuyentes que debían presentar la declaración de retención de industria y comercio del bimestre II de 2023 durante el lapso que estuvo vigente la novedad, deberán cumplir con la presentación de la declaración a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Rionegro,

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: Elkyn Hernán García Jaramillo – Subsecretaria de Rentas
Proyectó: Melissa Lopera

